

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-02-2024. Informo al señor Juez que no se presentaron objeciones contra los inventario presentados por el liquidador y se corrió traslado de los inventarios y avalúos.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 214

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 170014003001-2022-00593-00

DEUDOR: WILINTHON PLAZAS GARCIA - C.C. 75.078.557

Vista la constancia secretarial que antecede,

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y estando en firme los créditos referidos en la relación definitiva de acreencias del deudor realizada en la etapa de negociación de deudas, se tendrán por reconocidos en la clase, grado y cuantía allí dispuesta, por cuanto dentro del término indicado en el artículo 566 del CGP, no se allegaron nuevas acreencias.

Por otro lado, al no existir observaciones frente a la actualización de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, obrante en documento 43 del expediente digital, se imparte su aprobación.

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso, se dispone señalar la hora de las **2:30pm del 20 de marzo de 2024**, para que tenga lugar la audiencia de adjudicación conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 568 CGP.

Se ordena al liquidador elaborar un proyecto de adjudicación que deberá ser presentado dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación por estado del presente auto, en el que deberá tener en cuenta los créditos referidos

en la relación definitiva de acreencias realizada en la etapa de negociación de deudas, pues tal como se indicó, no fueron allegadas nuevas acreencias; el proyecto que presente el liquidador permanecerá en la Secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia. Para lo cual se remitirá copia de la presente providencia al correo aliarsa@hotmail.com

ADVERTENCIAS Y REQUERIMIENTOS

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la audiencia será llevada a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Para lo cual deberán contar con un dispositivo con acceso a internet, cámara y micrófono (computador, celular o tablet). El vinculo se enviará antes de la audiencia.

Se les solicita a los apoderados, las partes y demás intervinientes, disponer con tiempo suficiente de la logística necesaria para la asistencia a la audiencia, puesto que la falta de acceso a internet o de un dispositivo para acceder no será aceptada como excusa válida para justificar su inasistencia, ya que la misma ha sido notificada con suficiente antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bc9b4f445fc8488800b966ee920f9b8b3b74370ba45bf2c37a412dc22ea296**

Documento generado en 01/02/2024 05:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>